



Acta de la sesión núm. 16 de la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

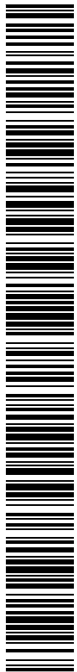
ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (15) DE FECHA: 12-ABRIL-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 996/2024. Cambio de Titularidad de licencia de un establecimiento a VENTA DE ALIMENTACIÓN en C/ Ramón y Cajal nº18 b ARCHENA, con ref. catastral 9101532XH4290A0022SS.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 4362/2023 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GENERAL DOYLE Nº15. REF. CATASTRAL 8103305XH4280S0000UW.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 1135/2024 LICENCIA DE PARCELACIÓN. C/ 11 DE SEPTIEMBRE DE 1462 esq. AVDA DE ESPAÑA. Ref. cat. 8003206XH4280S0000BW. Finca Registral 24366, CRU: 30042000935501.
- Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.645/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES MES MARZO 2024.
- Punto 6º BAJAS IBI URBANA Y RUSTICA POR TRAMITACION DOCS PRIMER TRIMESTRE 2024.
- Punto 7º APROBACIÓN CARGO N047 IBI URBANA-RUSTICA LIQUIDACIONES DOCS ENERO, FEBRERO MARZO 2024.
- Punto 8º RECURSO REPOSICION DESESTIMACION ANULACION LIQUIDACION OCUPACION VP MESAS Y SILLAS NAR-JUGONES EXPT. 486-2024.
- Punto 9º APROBACION GASTO EXPTE. 817-818,809 (RC 167) 2
- Punto 10º CEMENTERIO - CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE "ZA2012-M01-15".
- Punto 11º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2519/2023. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 137/2023)
- Punto 12º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2519/2023. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 137/2023)
- Punto 13º EXPERTA 1731/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CONMICROBANK (EXPEDIENTE 68/2024).
- Punto 14º EXPERTA 1654/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN VARIOS ACTOS CORPUS 2024 (EXPTE. 2.17/2024).
- Punto 15º EXPERTA 1655/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION CONCIERTO LA GUARDIA. CINE VERANO CORPUS 2024 (EXPTE. 2.24/2024).
- Punto 16º EXPERTA. 1804/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA ASOCIACIÓN ARZHEINA, PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, EN EDIFICIO EOEP (JUNTO A CEIP MIGUEL MEDINA)?. EXPDTE. 71/2024.
- Punto 17º EXPERTA 1764/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A , PARA LA TEMPORADA DE ATLETISMO 2024. EXPTE 70/2024
- Punto EXPERTA. 1775/2024 PROPUESTA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE FIESTAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

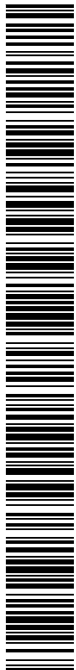
- 18° DE MOROS Y CRISTIANOS DEL CORPUS Y VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA 2024. EXPDTE. 2.8/2024)
- Punto 19° EXPERTA 1776/2024 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS ARCHENA FIESTAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.10/2024.
- Punto 20° EXPERTA 1226/2023. PROPUESTA CONCEJAL. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, INSTALACION, LEGALIZACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARCHENA. EXPTE. 70/2023.
- Punto 21° EXPERTA 1805/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACADEMIA DE DANZA ELENA CLARA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.12/2024.
- Punto 22° EXPERTA 1806/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMPARSA AGUA MARINA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.13/2024.
- Punto 23° EXPERTA 1542/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.6/2024)
- Punto 24° EXPERTA 1807/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMPARSA ROMPE E RITMO, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.14/2024.
- Punto 25° EXPERTA 1777/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO SL. FIESTAS CORPUS 2024. EXPTE. 2-11/2024.
- Punto 26° PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 753/2023. CAÑADA LISÓN, POLÍGONO 2, PARCELA 214.
- Punto 27° PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 253/2024. "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".
- Punto 28° PROPUESTA DE ACUERDO EXPEDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 450/2024. MEDIDA CAUTELAR "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE", C/ VASO IBÉRICO DE LOS GUERREROS.
- Punto 29° RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (15) DE FECHA: 12-ABRIL-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 15/2024. de fecha/s 12-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 15/2024. de fecha/s 12-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 996/2024. Cambio de Titularidad de licencia de un establecimiento a VENTA DE ALIMENTACIÓN en C/ Ramón y Cajal nº18 b ARCHENA, con ref. catastral 9101532XH4290A0022SS.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **DIA RETAIL ESPAÑA SA, con CIF -** y domicilio en C/ B N. 3 POLIGONO INDUSTRIAL PUENTE ALTO Orihuela 03317 ALICANTE, i , petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 01-03-2024 en el que dice literalmente:

"El Técnico Municipal que suscribe, con referencia al escrito presentado por la mercantil **DIA RETAIL ESPAÑA SA . Con NIF A.** donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento **VENTA DE ALIMENTACION** emplazamiento en c/ Ramon y Cajal 18 b con ref catastral **9101532XH4290A0022SS**.

Tiene a bien INFORMAR:

La superficie a computar a la hora del cálculo del ICIO es de **731 m2**.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado."

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **DIA RETAIL ESPAÑA SA, con CIF -**

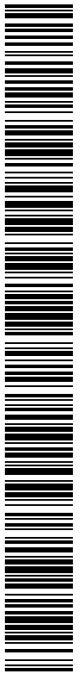
SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4362/2023 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GENERAL DOYLE Nº15. REF. CATASTRAL 8103305XH4280S0000UW.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. J. A. G. R., con DNI nº 7. , con domicilio en calle Severo Ochoa nº7. Archena 30600 MURCIA, (a.), solicita licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto Básico y de Ejecución aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 06-03-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 07-03-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D. J. A. G. R., con DNI nº 7. , **LICENCIA URBANÍSTICA**, conforme al **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GENERAL DOYLE Nº15. REF. CATASTRAL 8103305XH4280S0000UW**, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto;

a) Ejecutar las obras conforme a los planos e1' y e2' aportados, visados por el COAMU con fecha 5 y 8 de febrero de 2024, respectivamente, y que sustituyen a los planos e1 y e2 del Proyecto Básico y de Ejecución original; en consecuencia, no puede haber planta de sótano utilizable, y ha de ser respetado el retranqueo de 4 metros a fachada incluso por debajo de la rasante de las vías públicas.

b) Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 59.756'60 €. puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **4.506 €**.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/04/2024 13:09
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	29/04/2024 09:36

Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1135/2024 LICENCIA DE PARCELACIÓN. C/ 11 DE SEPTIEMBRE DE 1462 esq. AVDA DE ESPAÑA. Ref. cat. 8003206XH4280S0000BW. Finca Registral 24366, CRU: 30042000935501.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. J. R. P. con DNI/NIF 2. . . .** registrado de entrada con fecha 21/02/2024 (R.E. nº 2062), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 8003206XH4280S0000BW en el término municipal de Archena,

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 07-03-2024, donde dice:

“Que los terrenos se encuentran en **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO URB-I** (P.P. residencial “Cañada de la Morra Norte”), según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-4b Suelos de extensión de baja densidad**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de **150,00 m²**, y una fachada de **7'50 m.l.**

Que se pretende la división de la finca registral nº 24366, con una superficie de 676,76 m² y según proyecto de reparcelación P-7.6, según medición reciente realizada por el arquitecto técnico D. **J. G. A** cuenta con una superficie de **676,75 m²**, en dos lotes como se indica a continuación:

- **Lote 1:** 238,23 m², con 12,00 m. de fachada a c/ 11 de septiembre de 1462 (SU-4b).
- **Lote 2:** 438,52 m², con 19,03 m. de fachada a c/ 11 de septiembre de 1462 esq. Avda. de España (SU-4b).

Por todo lo expuesto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre con la documentación aportada.”

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. J. R. P. con DNI/NIF 2....., **LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N., en A. a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.645/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES MES MARZO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Junta Seguridad Local), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. P. J. G. A.	1 SESIÓN JUNTA LOCAL SEGURIDAD	20-03-2024	72 €.-
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA	27-03-2024	40 €.-
D. ^a I. L. M.	1 COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO	04-03-2024	40 €.-
D. ^a C. M. C.	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL Y 1 COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO	18-03-2024 Y 18-03-2024	80 €.-
		TOTAL PAGAR:	A 232 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

6.-BAJAS IBI URBANA Y RUSTICA POR TRAMITACION DOCS PRIMER TRIMESTRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA E GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-APROBACIÓN CARGO N047 IBI URBANA-RUSTICA LIQUIDACIONES DOCS ENERO, FEBRERO MARZO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

En virtud de las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC, correspondientes a los meses enero, febrero y marzo del ejercicio 2024 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas, así como de las Resoluciones y Acuerdos de Junta de Gobierno acordados que así lo indicaban, se han confeccionado **Remesas para la Gestión de cobro de Liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.**

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI URBANA:**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N047/2024**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 52**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL: 17.913,19 €.-**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI RUSTICA:**
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N047/2024**
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 8**
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL 217,48 €.-**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

La aprobación de la Remesa Cobratoria presentada. Total del Cargo 18.130,67 €.-

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-RECURSO REPOSICION DESESTIMACION ANULACION LIQUIDACION OCUPACION VP MESAS Y SILLAS NAR-JUGONES EXPT. 486-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el Recurso de Reposición presentado con fechas 30/11/20213 con **NRE 2023-13136, Expte: 486/2024**, por **D. F. C. G** con **DNI: 4.**, como gerente del Local Bar-Cafetería “Jugones”, sito en C/ Juan Ramón Jiménez, 16 – bajo, esquina con Avda. Daniel Ayala, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el 10/11/2023, punto nº 3 ANULACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, notificado dicho acuerdo al interesado con fecha 13/11/2023 con NRS 2023-4589, y por el cual se desestimaba la anulación de la Liquidación por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas tanto por el hecho de ser el espacio ocupado de uso y dominio público y no propiedad privada, como por practicar liquidación de la Tasa prorrateando la parte proporcional del ejercicio, por no tenerlo contemplado en la Ordenanza Fiscal.

En dicho Recurso de Reposición el interesado vuelve a manifestar que el espacio ocupado no se considera de dominio público, puesto que el propietario del local le cobra el alquiler del mismo al interesado junto con la terraza que ocupa con las mesas y sillas; que si es de dominio público por qué no se limpia, barre, fumiga..., ni se le dota del más mínimo servicio, se entiende por el ayuntamiento de Archena, así como solicita se liquide la parte proporcional del ejercicio 2023, manifestando que pese a que en el mes de julio se estaba ocupando la zona por mesas y sillas, como “una prueba de los clientes que potencialmente visitarían el local para las futuras peticiones de mercancías”, la actividad no se inicia hasta septiembre.

Vista la Liquidación practicada al interesado, correspondiente a la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2023, con Referencia de Débito 2300097962, perteneciente al “Bar Jugones” ocupando la vía pública en la Avenida Antonete Gálvez, aplicando la ocupación de 7 mesas más toldo.

Vistas las Ordenanzas Municipales del año 2023 que su punto 1.1 denominado “1.1.-



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS” que en su punto primero establece:

“Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas, teniendo en cuenta el período de tiempo para el que se autorice el aprovechamiento especial y el número de mesas.
2. Los aprovechamientos podrán ser:

- a) Anuales: cuando se autorizan para todo el año natural.
- b) De temporada: cuando el período autorizado comprende desde 1 de mayo a 31 de octubre.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización se presumirán anuales.”

Y en el apartado 7 de las normas de gestión y declaración, establece: “7. Si el interesado no presentara la oportuna declaración y petición de licencia o haya ocupado la vía pública sin el pertinente pago, o bien tenga más mesas en la calle de las solicitadas, deberá retirar inmediatamente las mesas y sillas, siendo liquidadas las cuotas por la Administración en virtud de gestión inspectora, aplicando una sanción del 50 % sobre el valor liquidable.”

Ello implica que el Ayuntamiento pudiera promover el correspondiente expediente sancionador, por si se hubiera cometido alguna infracción administrativa derivada del ejercicio de la actividad de hostelería ampliada sin licencia.

Con respecto al perímetro del espacio ocupado por la ubicación de las mesas y sillas, objeto de liquidación, el mismo se ubica frente al edificio con Referencia Catastral 8602508XH4280B, con el acceso principal al mismo por la Avenida Daniel Ayala, esquina con C/ Juan Ramón Jiménez.

Consultado el Proyecto Básico de Ejecución de dicho edificio, Visado por el Colegio de Arquitectos en Octubre de 1996, en el plano presentado de Zonificación y Situación del solar objeto de construcción, así como en la Memoria del mismo, se pone de manifiesto que dicho solar consta de 268 m² de superficie, quedando la alineación a la Av. Antonete Gálvez por una distancia de 22 metros lineales de la Avenida, ciñéndose a la normativa existente para poder conceder la correspondiente Licencia de Obras. En dicho retranqueo se encuentra la ocupación para la ubicación de las mesas y sillas liquidadas, estando catastrado como de uso y dominio público. Hay documentos administrativos públicos, en el expediente, en los que se constata la existencia de esa alineación de fachada a 22 ml:

“Sobre la alineación en esta travesía (22 metros lineales) ya consta, además, un informe emitido por la CARM (18-diciembre-2015 firmado por D. J. L. H. P -arquitecto- y Dña. E. M. V , Jefa de Servicio de Urbanismo), en expediente de obra (farmacia), que de forma rotunda fija esta alineación de fachadas.”

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Jefe de los Servicios

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

Jurídicos.

Se desprende con absoluta rotundidad en el mismos que el suelo "discutido" por la recurrente no es de su propiedad, y que en cambio el suelo es de titularidad pública, procedente de cesiones obligatorias, tácitas, pues no fueron documentadas en su día. Puede esta administración, a día de hoy, por tratarse de obligaciones por ministerio de la ley, instar procedimiento administrativo para la inscripción en el inventario de bienes, y luego en el registro de la propiedad de dichos suelos.

El informe jurídico con objeto:

"Situación jurídica en la que se encuentra el suelo, calificado como viario público, en la Avda. Antonete Gálvez, Y si la respuesta sería aplicable a todos los suelos que se encuentran en la margen izquierda de la avenida, dirección Ctra. de Mula"

"Por el Concejal-Delegado de Urbanismo de esta corporación se me plantea cual es la situación jurídica de unos suelos, clasificados como "Suelo Urbano" y calificados como "Sistema Local de Comunicaciones SU-5" (Avda. Antonete Gálvez -antes Ctra. de Mula-, ubicados en la parcela con referencia catastral 8602508XH4280B0001ZW) en un caso conforme a las NNSS vigentes (junio-2005) y en otro el PGOU (1975) -esquina de la Avda. Antonete Gálvez y la calle Juan Ramón Jiménez.

La consulta surge para dar respuesta a la titularidad de dicho suelo, si pública o privada, y en su caso, cuál sería el título de adquisición.

Plantea además qué ocurre con las actividades comerciales que en ellos se están llevando a cabo.

Pregunta también si esta respuesta sería aplicable a "todos los suelos que se encuentran en la margen izquierda de la avenida, dirección Ctra. de Mula" y que tengan su procedencia, también, en la concesión de licencias de obras de edificación y que estén ocupados o no por actividades con, o sin licencia, o fuera de ordenación."

(...)

"Los suelos a los que se refiere este informe, situados en el margen izquierdo de la Avda. Antonete Gálvez, dirección Mula (antes Ctra. de Mula) se encuentran ubicados en zona calificada por el planeamiento municipal (desde el PGMOU de 1975 y sucesivas normas urbanísticas, hasta la actualidad NNSS) como viario público.

En estos supuestos, las cesiones de los suelos calificados como viario público, no se formalizaron o documentaron (no consta en el informe técnico que examinó los expedientes de concesión de licencias de obras y actividad) e incluso, sería posible, que los terrenos sigan figurando, registralmente, a nombre del titular privado originario (quien obtuvo licencia de obras) o distinto del Ayuntamiento, a quien se debió exigir documentar la cesión en su día, pero están calificados como dotaciones públicas. Existe una cesión tácita que prevalece sobre la inscripción registral. Acreditado el deber de legal de cesión, y la cesión (sin documentar), y habiendo tenido acceso al aprovechamiento (lo obtuvo con la construcción de la edificación), cabe instar la inscripción, a favor del ayuntamiento, de dicho suelo.

Es muy frecuente, en esta avenida, que sigan figurando como fincas registrales independientes los restos de las parcelas matrices, de las que se han segregado otras,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

como de titularidad privada, pese a su previsión en el planeamiento urbanístico como dotaciones públicas. Tan solo en un supuesto -construcción de unos dúplex- encontré una cesión documentada.

Lo que viene a ocurrir, en la práctica es que, ante la inactividad de la administración, el "vecino/a" aproveche la situación para obtener "ventaja" o "tratar de obtenerla", con cualquier tipo de excusa, aun sabedor/a que carece de título jurídico válido en derecho. Usando de la "presión más suave o menos áspera" ejercida sobre el funcionario/a o político/a. Sus ocupantes (sin título) en unas ocasiones pretenden cerrar o limitarlas al uso general, otros reclaman indemnizaciones al Ayuntamiento, cuando ejecuta obras de mantenimiento, reforma o renovación en estos terrenos; o piden su expropiación, con el pago del correspondiente justiprecio, en algunos casos negándose a satisfacer la tasa por ocupación con mesas y sillas/veladores de los mismos.

Esta situación tácita, con ocupaciones toleradas (art. 444 Código Civil "Los actos meramente tolerados, y los ejecutados clandestinamente y sin conocimiento del poseedor de una cosa, o con violencia, no afectan a la posesión.") por la administración, sobre bienes de dominio público, cambia cuando el particular pretende adecuar la situación formal a la tácita tolerada, o se le requiere el pago de tasas por la ocupación del dominio público (como se decía en derecho romano: "la víscera más sensible del cuerpo humano es la cartera" (The only sensitive viscera they have is their wallet).

Estos suelos (en nuestro caso viario) se han ido creando, generado, a través de procesos sucesivos de transformación del suelo, nuevas urbanizaciones, nuevas parcelas urbanizadas o edificaciones con destino urbano, ya sea por actuaciones integradas, actuaciones aisladas o a través de sucesivas segregaciones de terrenos para su edificación. Estos cambios han sido producto de la construcción de edificaciones urbanas, con destino a usos residenciales, industriales u otros. Se intervino mediante actuaciones urbanísticas en suelo urbano, la mayoría a través de licencias de obras mayores de construcción de edificios de viviendas y dúplex (en una actuación sistemática) y viviendas unifamiliares. Esto supuso la transformación del suelo, adaptándolo a la norma urbanística vigente en cada momento, con mayor o menor precisión, pero siempre ajustando las obras a las alineaciones vigentes.

Los hechos se remontan, en estos casos, al año 1977, en un caso y al año 2000/2005 en otro, variando a lo largo de la avenida el año de construcción. Estas situaciones son antiguas, y le es de aplicación, a veces, otras normas de planeamiento diferentes a las vigentes actualmente. La solución es aplicar la norma urbanística vigente al momento del desarrollo y la ejecución del planeamiento, sin perjuicio de la aplicación del régimen transitorio de normas posteriores, dictadas durante la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística o durante su ejecución, en su caso. Como declaran las SSTs de 27-2-1996 de la sala 3.ª en el Rec. 3623/1991; de 13-4-1987 de la Sala 4.ª, de 23-10-1990 de la Sala 3.ª."

(...)

"La solución nos la ofrece la jurisprudencia (interpretando la norma y aplicándola al hecho), la cesión se produce por ministerio de la Ley, y hay cesión tácita pese a que no esté formalizada/documentada.

No existe deber de indemnizar ni expropiar los terrenos que son de cesión obligatoria y gratuita, salvo que se acredite de forma fehaciente que el propietario de los terrenos al momento de producirse la ejecución del planeamiento, no fue compensado (ejecución



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

sistemática), lo que no ocurre en estos casos, pues se obtuvo la correspondiente licencia de obra (asistemática), sin alineaciones y rasantes, no habría solar, no habría fachada, y no habría licencia de construcción.

Se impone la cesión tácita ante la titularidad registral.

Es posible formalizar la cesión a través de los mecanismos legales, hoy existentes, con el contenido mínimo necesario para servir a su fin, para inscribir a nombre del Ayuntamiento, los terrenos, de cesión gratuita y obligatoria, para dotaciones públicas, con el carácter de bienes de dominio público, y afectos al destino previsto, que no lo fueron en su día.

En este momento, no es planteable si las licencias debieron concederse o no, sin documentar las cesiones, sino si el Ayuntamiento, ahora, para obtener el terreno dotacional, puede exigir la cesión obligatoria al /los propietario/s.

Para la consideración del terreno como privado, el particular ha de acreditar su titularidad registral. Lo que no ha ocurrido en estos casos. Aunque ello no desvirtuaría la obligación de cesión.

Para formalizar la cesión, hemos de acudir a lo previsto en los artículos 30 y 31 del RD 1093/1997.

En nuestro caso al incumplimiento de los deberes legales de los propietarios obligados se colaboró con la inacción del propio Ayuntamiento (técnicos municipales intervinientes), no documentando las cesiones y autorizando actos edificatorios, sin haber concretado los deberes legales, permitiendo, a través de las licencias urbanísticas, la ejecución de edificaciones, sin formalizar las cesiones y a veces sin completar la urbanización (encintado y enlosado de aceras). Todos recordamos que esos viarios estuvieron muchos años, incluso sin aceras, con parte hormigonadas, hasta la remodelación de la avenida. De hecho, los vecinos/as fueron "ocupando" con tolerancia administrativa, esos suelos, con vallados y cerramientos. Sin perderse nunca la naturaleza de suelo público, procedente de "cesiones tácitas". Y en algunos casos se están utilizando, estos "viarios" para actividades privadas de carácter lucrativo (cerramientos, terrazas y veladores), y en algunos casos sin obtener contraprestación económica alguna para la administración.

Procedería la habilitación de títulos jurídicos que permitan el acceso al inventario de bienes, y luego al Registro de la Propiedad (arts. 4 al 21 inclusive, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística).

Por otro actuar ante las infracciones, calificadas de graves o muy graves, ejercitando las potestades de restablecimiento de la legalidad y las potestades sancionadoras, que asisten a esta Administración."

Idéntico criterio se mantiene en el Informe del Secretario General de fecha 25/10/2010 que indica: "Cualquiera que hubiese sido la legislación urbanística aplicable hubiera sido obligada, la cesión de terrenos destinados a viales y zonas verdes, así puede verse el TR de la Ley del Suelo de 1976, artículos 83, 120 y 122 y artículos 39 a 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, que indican, que no se podrá construir hasta que las parcelas tengan la condición de solar, y la obligación de ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales y jardines públicos"



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

No hay duda pues de que el suelo sobre el que asienta la actividad de mesas y sillas es municipal, habiéndose adquirido tácitamente, al momento de concesión y ejecución de la obra de construcción inicial.

No es cierto que la ocupación no sea del dominio público.

Las actuaciones sobre este suelo no generan derechos a favor de la solicitante (art. 44 CC), pues son actos meramente tolerados que no sirven a la posesión.

No se actuó, en su día, por la administración para no enrarecer las relaciones de vecindad, si bien, como dice la sentencia, y como dice el informe jurídico, se puede actuar iniciando los correspondientes expedientes sancionadores.

Quien no acredita la propiedad es el recurrente. No puede pretender ejercer actividad sobre un suelo que no es suyo, y que este caso es de la administración.

No se "prestan servicios" por la simple razón de estar ocupados irregularmente. Tan pronto recupere la administración su posesión, que no titularidad, pues ya la tiene, podrá, sin duda, dotarse de acerado esa zona, recuperándola para todos los vecinos y vecinas del entorno.

Los vecinos y vecinas vienen usando estos suelos por actos meramente tolerados por la administración, y la mayoría son conscientes de que se trata de suelo público. No ejercen actividad lucrativa alguna sobre los mismos, como si hace el recurrente.

Es por ello por lo que esta Administración debe practicar liquidaciones por Ocupación de la Vía Pública. Dicha ocupación se está realizando sobre zona pública, tipificado como público por la Gerencia del Catastro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo III artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales donde se regulan las **TASAS**, así como lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de los ejercicios 2022 y 2023 que en su punto 1.1 de apartado correspondiente a las **TASAS**, regula las tarifas y las normas de gestión y declaración de la **tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos**, por la presente:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DESESTIMAR, el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el 10/11/2023, punto nº 3 **ANULACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS**, notificado dicho acuerdo al interesado con fecha 13/11/2023 con NRS 2023-4589, **ratificándose esta administración en lo dispuesto en dicho acuerdo**, desestimando la anulación de la Liquidación practicada, tanto por el hecho de ser el espacio ocupado de uso y dominio público y no propiedad privada, como el hecho de practicar la liquidación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

prorrataada, por no haber solicitado la ocupación, considerándose el aprovechamiento anual, estando así contemplado en la Ordenanza Fiscal.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-APROBACION GASTO EXP TES. 817-818,809 (RC 167)2024-JGL EXPT@1814-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1814-2024.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
1621 22710	2/202400000016 7	88.969,0 6	B.	BANALVA SL -
920 466	2/202400000080 9	4.826,40	V3015099 9	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA
161 22715	2/202400000081 7	19.367,8 4	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
920 22604	2/202400000081 8	4.033,88	34808493 V	. L . G . M . I .

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

acuerdo.

10.-CEMENTERIO - CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE "ZA2012-M01-15".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía informe procedente del servicio administrativo del cementerio municipal, y en base al cambio de titularidad de la parcela denominada como "za2012-m1-15" y donde dice que:

Visto el escrito presentado por C. M. P. M., con DNI/NIF, DNI/NIF, DNI/NIF 4. , 3. , 3. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	Zona Ampliación 2012
PARCELA Nº	M01-15
SUELO	PANTEON
TITULAR ACTUAL	F. P. G. - 3.
TITULO	31/12/2013
NUEVOS TITULARES POR SUCESIÓN	C. M. P. M. - 3.
	E. C. P. M. - 3.
	M. J. P. M - 4.
PORCENTAJE CESION	33,33% CADA UNA DE ELLAS

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se PROPONE a esta Junta Municipal de Gobierno:

Aprobar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2012-M01-15, PANTEON., a favor de las h. P. M. mencionadas en el cuadrante anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2519/2023. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 137/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 204/2023, de 28 de julio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano. (Plan Desarrollo Gitano), donde se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Archena por importe de 40.000,00 €.

La finalidad y razones de interés público, social y humanitario de las subvenciones son reducir las desventajas y dificultades que enfrenta la población gitana de la Región de Murcia en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, en relación con el resto de la ciudadanía, a fin de garantizar su inclusión socioeconómica especialmente en educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud, pobreza y exclusión social y brecha digital, así como favorecer la igualdad de oportunidades, la lucha contra el anti gitanismo estructural, la no discriminación y la participación efectiva de la población gitana en la sociedad.

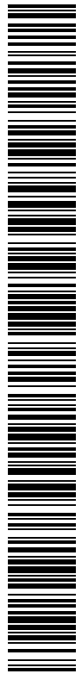
Visto el informe de necesidad realizado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Archena, C. P. A., donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40,00 euros a cada uno de los alumnos, por la realización del primer curso/taller de informática y redes sociales, realizado con cargo al programa de atención integral al pueblo gitano, por un importe total de 560,00€.

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, es el siguiente:

NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y	DNI BENEFICIARIO	NOMBRE REPRESENTANTE CUENTA	DNI REPRESENTANTE CUENTA	IMPORTE
M. I. T. G.		4.....	L. G A.	2.....	40,00
M. F. R.		5.....	M. T F.	4.....	40,00
M. J F. F		4.....	-	-	40,00
M. T. S.		2.....	-	-	40,00
P.		2.....	-	-	40,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

N. F. M. T. F.				
	4.	-	-	40,00
L A. A.	5.	P. N F.	2.	40,00
E. A. A.	4.	C. A. A.	4.	40,00
C. A. A.	4.	-	-	40,00
P. F. M.	5.	-	-	40,00
R. F. S	5.	-	-	40,00
D. G. F	4.	L. G . M.	4.	40,00
M. T. F.	4.	-	-	40,00
A. N. G	7.	-	-	40,00
TOTAL				560,00€

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

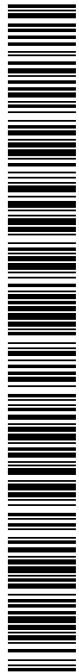
PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de Atención Social Integral para el pueblo gitano, en el marco del plan desarrollo gitano 2023, por la realización del primer curso/taller de informática y redes sociales donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40 euros a cada uno de los alumnos, por un importe total de 560,00 €.

SEGUNDO. - Pagar directamente el importe de 40,00 € a cada beneficiario:

NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y DNI BENEFICIARIO	NOMBRE REPRESENTANTE CUENTA	DNI REPRESENTANTE CUENTA	IMPORTE
M. I. T. G.	4.	L. G A.	2.	40,00
M.	5.	M. T.	4.	40,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

F. R. F. M. J. F.		F.		
	4.	-	-	40,00
M. T. S.	2.	-	-	40,00
P. N F.	2.	-	-	40,00
M. T. F.	4.	-	-	40,00
L. A. A.	5.	P. N F.	2.	40,00
E. A. A.	4.	C. A. A.	4.	40,00
C. A. A.	4.	-	-	40,00
P. F. M.	5.	-	-	40,00
R. F. S	5.	-	-	40,00
D. G. F	4.	L. G . M.	4.	40,00
M. T. F .	4.	-	-	40,00
A. N. G	7.	-	-	40,00
TOTAL				560,00 €

TERCERO. - Notificar a los interesados y facultar a la Concejalía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

Así lo ordena la Sra. Concejala de Servicios Sociales.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2519/2023. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 137/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 204/2023, de 28 de julio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano. (Plan Desarrollo Gitano), donde se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Archena por importe de 40.000,00 €.

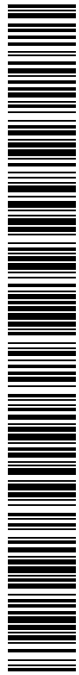
La finalidad y razones de interés público, social y humanitario de las subvenciones son reducir las desventajas y dificultades que enfrenta la población gitana de la Región de Murcia en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, en relación con el resto de la ciudadanía, a fin de garantizar su inclusión socioeconómica especialmente en educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud, pobreza y exclusión social y brecha digital, así como favorecer la igualdad de oportunidades, la lucha contra el anti gitanismo estructural, la no discriminación y la participación efectiva de la población gitana en la sociedad.

Visto el informe de necesidad realizado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Archena, C P. A. , donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40,00 euros a cada uno de los alumnos, por la realización del segundo curso/taller de informática y redes sociales, realizado con cargo al programa de atención integral al pueblo gitano, por un importe total de 560,00€. El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, es el siguiente:

NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI BENEFICIARIO	NOMBRE REPRESENTANTE CUENTA	DNI REPRESENTANTE CUENTA	IMPORTE
R. L. F.	4.	-	-	40,00
M. H. F.	0.	M. N F. C.	4.	40,00
A. A. A.	2. M	. C. A. A.	4.	40,00
M. M. T. S.	2.	-	-	40,00
D. E. A. C.	4.	-	-	40,00
M. T. F.	4.	-	-	40,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

J. F. T.	7	-	-	40,00
A. S. F.	7	-	-	40,00
M. I. M. T.	5	-	-	40,00
P. F. M.	5	-	-	40,00
R. I. F. S.	5	-	-	40,00
S. C. C.	7	-	-	40,00
M. J. S. S. A.	4	-	-	40,00
A. N. G	7	-	-	40,00
TOTAL				560,00 €

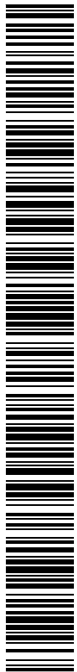
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de Atención Social Integral para el pueblo gitano, en el marco del plan desarrollo gitano 2023, por la realización del segundo curso/taller de informática y redes sociales donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40 euros a cada uno de los alumnos, por un importe total de 560,00 €.

SEGUNDO. - Pagar directamente el importe de 40,00 € a cada beneficiario:

NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y DNI BENEFICIARIO	NOMBRE REPRESENTANTE CUENTA	DNI REPRESENTANTE CUENTA	IMPORTE
R. L. F .	4	-	-	40,00
M. H F.	0	M. N F.	4	40,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

		C. A. A		
. A	2. M	. C. A A.	4.	40,00
M M. T. S.	2.	-	-	40,00
D. E. A. C.	4.	-	-	40,00
M. T. F.	4.	-	-	40,00
J. F. T.	7.			40,00
A. S. F.	7.	-	-	40,00
M. I. M. T.	5.	-	-	40,00
P. F. M.	5.	-	-	40,00
R. I. F. S.	5.	-	-	40,00
S. C. C.	7.	-	-	40,00
M. J. S. S. A.	4.	-	-	40,00
A. N. G	7.	-	-	40,00
TOTAL				560,00 €

TERCERO. - Notificar a los interesados y facultar a la Concejalía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

Así lo ordena la Sra. Concejala de Servicios Sociales.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 1731/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CONMICROBANK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

(EXPEDIENTE 68/2024).

Se da cuenta de la propuesta que dice:

La entidad Nuevo Micro Bank, S.A.U., es una entidad de crédito que dentro de su objeto social, entre otras, desarrolla la actividad de concesión de microcréditos, prestamos de pequeña cuantía sin garantía real con la finalidad de fomentar la actividad productiva, la creación de ocupación y el desarrollo personal y familiar. Estos microcréditos se dirigen a financiar proyectos empresariales promovidos por personas emprendedoras y en especial, por aquellas personas que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional.

El emprendimiento en Archena está en auge y con este convenio reafirmamos nuestra firme apuesta porque siga creciendo; es una magnífica oportunidad para los emprendedores que quieran abrir un negocio o una empresa en la localidad, ahora tendrán también facilidades para encontrar financiación.

Este convenio tendrá vigencia de 1 año, a partir del día siguiente de su firma. La vigencia de este convenio se prorrogará por plazos anuales hasta cuatro años adicionales, salvo que una de las partes denunciara el convenio con un preaviso de treinta días a la fecha de la finalización pactada, o de cada una de las anualidades.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

El Concejal de Hacienda y Administración D. A. J. P. G.,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el EXPTE 68/2024 **“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA y MICROBANK, PARA ESTABLECER UNA LINEA DE FINANCIACION”** para la concesión de microcréditos, prestamos de pequeña cuantía sin garantía real con la finalidad de fomentar la actividad productiva, la creación de ocupación y el desarrollo personal y familias.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 1654/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN VARIOS ACTOS CORPUS 2024 (EXPTE. 2.17/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 11 de mayo al 23 de junio de 2024, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación de los actos programados para las fiestas patronales de 2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

Vista la oferta presentada por J . M L . A. , con DNI nº 2. y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para el servicio de sonido e iluminación de los varios actos programados para las fiestas patronales CORPUS 2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	12.510,00 €
Tipo IVA (%):	2.627,10 €
Importe total (IVA incluido):	15.137,10 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que – Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000734, por importe de 15.137,10 € (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338. 22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. D P. A , Concejal Delegado de Festejos **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de **SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS CORPUS 2024 a J . M L . A.** , con DNI nº 2. , por importe de **15.137,10 € IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 1655/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION CONCIERTO LA GUARDIA. CINE VERANO CORPUS 2024 (EXPTE. 2.24/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 11 de mayo al 23 de junio de 2024, se hace necesaria la contratación del servicio de PRODUCCION de los actos programados para las fiestas patronales de 2024.

Vista la oferta presentada por J. M. L. A., con DNI nº 2. y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para la prestación del servicio de PRODUCCION, con motivo del concierto de "LA GUARDIA", en el recinto Cine de Verano incluido en la programación para las fiestas patronales CORPUS 2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	7.380,00 €
Tipo IVA (%):	1.549,00 €
Importe total (IVA incluido):	8.929,80 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000000 733, por importe de 8.929,80€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. D. P. A., Concejal Delegado de Festejos **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de **SERVICIO DE PRODUCCION CONCIERTO "LA GUARDIA" CORPUS 2024 a J. M. L. A.**, con DNI nº 2. por importe de **8.929,80 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA. 1804/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA ASOCIACIÓN ARZHEINA, PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, EN EDIFICIO EOEP (JUNTO A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

CEIP MIGUEL MEDINA)?. EXPDTE. 71/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena solicitó la cesión del uso de la planta baja del Edificio donde se encuentra ubicado el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), junto al CEIP Miguel Medina, con la finalidad de poder utilizarla para realizar actividades de interés social tanto por parte del Ayuntamiento como por asociaciones sin ánimo de lucro del municipio.

Recibida la autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Ayuntamiento asume el mantenimiento y limpieza de la planta baja del Edificio EOEP y podrá ceder el uso a las asociaciones que estime conveniente.

La implementación de los compromisos de este convenio, no supone coste económico. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios que se establezcan en la comisión de seguimiento.

La Asociación ARZHEINA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ARZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARCHENA), viene desempeñando desde hace varios años, una labor de ayuda, apoyo y defensa de los derechos de los enfermos de alzheimer y otras demencias, dedicándose a promover el bien común de las personas afectadas por este tipo de trastorno. Esta asociación trata de cubrir las necesidades físicas, emocionales y adaptativos que precisa y demanda una persona afectada.

El plazo de cesión del espacio público será de 1 año, sin perjuicio de su prórroga de año en año, hasta un máximo de cinco prórrogas, que será automática a no ser se solicite lo contrario por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de finalización de cada periodo.

La Concejala de Concejalía de Diversidad e Inclusión social. Concejalía de Igualdad de oportunidades y Familia. Concejalía de Formación, Empleo y Emprendimiento, D^a. M. **DE L. C. A. G.**, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACION ARZHEINA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ARZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARCHENA)**, para la cesión del uso de las instalaciones municipales de la planta baja del Edificio EOEP, por el interés general de nuestro municipio en la labor que realizan diariamente con los afectados por el alzheimer y otras demencias, una vez se disponga del espacio.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 1764/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A, PARA LA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

TEMPORADA DE ATLETISMO 2024. EXPTE 70/2024

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que por parte de esta concejalía estamos interesados en la colaboración con F. M. A. , por la multitud de éxitos internacionales cosechados, para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la participación en distintas actividades de atletismo correspondientes a la temporada 2024.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con un importe de 600,00 €.

Según informe de Intervención: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 600,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000816."

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A PAR LA TEMPORADA 2024.**

SEGUNDO: Aprobación del gasto de **600€** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA. 1775/2024 PROPUESTA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DEL CORPUS Y VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA 2024. EXPDTE. 2.8/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesario dicho convenio, para la correcta organización y realización de las actividades relacionadas con la Asociación para las fiestas del Corpus 2024.

La Asociación dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichas actividades. Este convenio tendrá vigor durante el presente año, con un coste de 12.000,00 € subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 12.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000815.

Y el Concejal de Festejos, D. D P. A , **propone** a la Junta de Gobierno

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO JUNTA CENTRAL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DEL CORPUS Y VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA 2024**. EXPDTE. 2.8/2024.

SEGUNDO: Aprobación del gasto de **12.000€.**, para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 1776/2024 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS ARCHENA FIESTAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.10/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que se hace necesario la suscripción de este convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre. Que debido a que en nuestro municipio sea constituido una reciente Asociación de jóvenes y que entre sus objetivos principales es promover todo tipo de actividad relacionada con los jóvenes, ocio y tiempo libre. Dicha asociación dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichos eventos.

Y tras conversaciones con la Asociación Juvenil de Peñas de Archena se acuerda por parte de estos la colaboración de:

Miércoles, 29 de mayo.

CONCIERTO DE LOS HAPPYS.

Hora: 00:15 h.

Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Jueves, 30 de mayo.

CONCIERTO DE MALAS PULGAS.

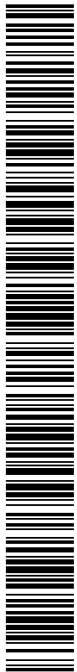
Hora: 23:30 h.

Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36



R

Viernes, 31 de mayo.

CONCURSO DE ZURRA.

Hora: 21:00 h.

Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Viernes, 31 de mayo.

CONCIERTO DE SUNSET COVER BAND.

Hora: 00:15 h.

Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Sábado, 1 de junio.

NOCHE DE DJS.

Hora: 23:00 h.

Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Este convenio tendrá vigor durante el mes de junio del presente año, con un importe de 10.000€ subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 10.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/20240000 0814.

Y el Concejal de Festejos, D. D P. A , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS DE ARCHENA PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **10.000 €** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

20.-EXPERTA 1226/2023. PROPUESTA CONCEJAL. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, INSTALACION, LEGALIZACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARCHENA. EXPTE. 70/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El 15 de mayo de 2022 se firmó contrato administrativo para el SUMINISTRO, INSTALACION, LEGALIZACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARCHENA, con D. J. S. G , con DNI 2. . . . , en representación de la empresa ELECFES S.L. con CIF: B. . . . , adjudicataria del contrato según acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2023, por importe de 28.586,25 € IVA incluido.

En la cláusula octava del pliego administrativo de cláusulas particulares (PCAP), se establece la duración del contrato, que copiada literalmente dice "... El contrato tiene una duración de un año con posibilidad de prorrogarlo por otro año más, sin que la duración total del contrato supere los dos años. La prórroga anual se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que se le preavise con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato ..."

Con fecha 26 de marzo de 2024, D. J. S. G , con DNI 2. . . . , en representación de la empresa ELECFES S.L. con CIF: B. . . . , solicitó la prórroga del contrato de referencia mediante escrito presentado en el Registro General, con NRE 2024-3438, "... para la prórroga del contrato de alumbrado extraordinario para las fiestas del corpus según expte. licitación 1226/2023 cuyo contrato se firmó en mayo de 2023 y con la finalidad de reducir el gasto municipal, adjuntamos una propuesta técnica para el alumbrado de este año y SOLICITA que sea estudiada por el/los departamentos/s correspondiente/s ... "

La propuesta técnica de la empresa ELECFES, S.L. se describe en documento adjunto a la solicitud, está valorada en 20.745,45 € IVA incluido, por lo que el precio del contrato inicial se ve minorado.

Visto el informe del técnico municipal, D. A. P. A. , donde dice lo siguiente:

".../..."

Se trata de una oferta para las fiestas del Corpus 2024, en la que hay una disminución del número de elementos ornamentales a colocar en la vía pública, con especificaciones y calidad de acuerdo con el contrato firmado en el 2023.

Dado que se ofrece un menor número de elementos es por lo que el costo de lo ofertado es de 20.745,45 € (IVA incluido), menor que lo adjudicado para el paso año (28.586,25 €). Por lo que, a juicio de este técnico, se puede aceptar esta oferta al cumplir con lo prescrito en el Expediente de Licitación 1226/2023.

".../..."

Se da cuenta del Informe de Intervención donde dice que "... Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constanding en el expediente RC nº 2/202400000824, por importe de 20.745,45€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338. 22610, Fiestas populares y

30

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer...”

Por todo ello, el Concejal de Festejos D. D P. A , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo “SUMINISTRO, INSTALACION, LEGALIZACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE A. . EXPDTE. 1226/2023”, para la anualidad 2024, adjudicado a la empresa ELECFES S.L. con CIF: B. , por importe de **20.745,45 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 1805/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACADEMIA DE DANZA ELENA CLARA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.12/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Academia de danza Elena clara para otorgar la cesión de espacio en el Teatro Villa de Archena, para celebrar el festival de la misma.

Con fecha 22 de junio a las 20:00 horas, se tiene prevista, como evento incluido en la Programación de las fiestas del Corpus 2024 en el Teatro Villa de Archena. Dicha actuación, será con entrada libre hasta completar aforo, este Ayuntamiento cederá el espacio escénico.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Festejos, D. D A. P. , propone a la Junta de Gobierno:

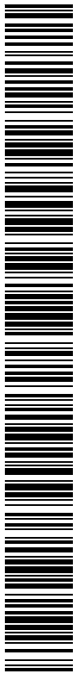
PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la Academia de danza “ELENA CLARA”, para la cesión del espacio escénico en el Teatro Villa de Archena, para la realización del festival de danza, siendo entrada gratuita hasta completar aforo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

22.-EXPERTA 1806/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMPARSA AGUA MARINA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.13/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la comparsa Agua Marina para otorgar la cesión de espacio en el Teatro Villa de Archena, para celebrar el festival de la misma.

Con fecha 23 de junio a las 20:00 horas, se tiene prevista, como evento incluido en la Programación de las fiestas del Corpus 2024 en el Teatro Villa de Archena. Dicha actuación, será con entrada libre hasta completar aforo, este Ayuntamiento cederá el espacio escénico.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Festejos, D. D. A. P. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la Comparsa "AGUA MARINA", para la cesión del espacio escénico en el Teatro Villa de Archena, para la realización del festival, siendo entrada gratuita hasta completar aforo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 1542/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.6/2024).

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Al planificar cualquier tipo de evento, la seguridad y el bienestar de los asistentes deben ser una prioridad. Entre las diversas medidas de seguridad, la presencia de una ambulancia en eventos es una consideración crucial. En tales eventos, la presencia de una ambulancia asegura que los profesionales médicos puedan responder de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia, con lo cual se hace necesaria la contratación del servicio de ambulancias, para los eventos previstos incluidos en la programación de las Fiestas Corpus 2024, poniendo a disposición un vehículo con equipamiento y dotación especializada que permitirá el traslado a un centro hospitalario en su caso o bien el cubrimiento del servicio en el lugar.

Por la oficina de compras se han solicitado oferta a varias empresas, con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos. Y el criterio de adjudicación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

será únicamente el precio, recibiendo los siguientes presupuestos:

EMPRESA	CIF/NIF	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
HOMNIBUS TRANSPORTE URBANO, S.L.U.	B.	9.145,00 €	EXENTO	9.145,00 €
GRUPO SIREN AMBULANCIAS, S.L.	B.	8.100,00 €	EXENTO	8.100,00 €
SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICAS Y URGENCIAS, S.L.	B.	8.137,50 €	EXENTO	8.137,50 €

SERVICIOS EXENTO DE IVA, SEGÚN ARTICULO 20 DE LA LEY 37/1992 DE IVA.

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de D. GRUPO SIREN, al ser la de menor importe.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta Informe de Intervención donde dice: “Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000705, por importe de 9.145,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 311. 22610, Protección de la salubridad pública. Otros gastos, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos, D. D P. A , PROPONE a la Junta de Gobierno:

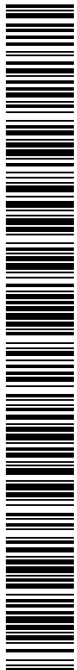
ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la prestación del SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2024, a GRUPO SIREN AMBULANCIAS, S.L., con CIF N° B. , por importe de 8.100,00 € IVA exento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-EXPERTA 1807/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMPARSA ROMPE E RITMO, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 2.14/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la comparsa Rompe el Ritmo para otorgar la cesión de espacio en el Teatro Villa de Archena, para celebrar el festival de la misma.

Con fecha 15 de junio a las 20:00 horas, se tiene prevista, como evento incluido en la Programación de las fiestas del Corpus 2024 en el Teatro Villa de Archena. Dicha actuación, será con entrada libre hasta completar aforo, este Ayuntamiento cederá el espacio escénico.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Festejos, D. D. A. P. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la Comparsa "ROMPE EL RITMO", para la cesión del espacio escénico en el Teatro Villa de Archena, para la realización del festival, siendo entrada gratuita hasta completar aforo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-EXPERTA 1777/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO SL. FIESTAS CORPUS 2024. EXPTE. 2-11/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Desde la Concejalía de Festejos se hace necesario la suscripción de este convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos, que de forma tradicional se vienen realizando todos los años y que debido a que en nuestro municipio existe una empresa cuyo objetivo principal es promover dichas actividades. Y como es demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas y como dicha empresa dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichos eventos.

Tras conversaciones con Candela Ocio S.L de Archena se acuerda por parte de estos la elaboración y preparación de los siguientes eventos:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ XIV FERIA DE DIA CANDELA.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lugar: Jardín de Villa Rías.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Sábado 18 de mayo.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Hora: 12:00h a 23:30 h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/04/2024 13:09
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	29/04/2024 09:36

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ XIII CORPUS SOBRE RUEDAS.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lugar: Plaza 1º de Mayo, Avda. Daniel Ayala y parking Miguel Medina.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Sábado 19 de mayo.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Hora: 10:00h a 15:00 h.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ DISCO LIGHT PARA JOVENES ENTRE 13 Y 18 AÑOS
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lugar: Candela Ocio
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Miércoles 29 de mayo
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Hora: 17:00 a 22:00
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ XIV CORPUS FAMILY DAY.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lugar: Campo de futbol Andrés Abenza.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Jueves, 30 de mayo.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Hora: 11:00h a 14:00 h.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de mayo del presente año, con un importe de **10.000,00 €**. Subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 10.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000825.

Y el Concejal de Festejos, D. _____ D A. P. _____, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO PARA LAS FIESTAS CORPUS 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 10.000,00€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 753/2023. CAÑADA LISÓN, POLÍGONO 2, PARCELA 214.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el expediente de disciplina urbanística 753/2023, del que resultan los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

ANTECEDENTES DE HECHO:

Acreditada la realización en el paraje “Cañada Lisón-Barranco de la Tía Catalina”, parcela 214, del polígono 2, (ref. catastral 30009A002002140000MX), de la construcción consistente en **VIVIENDA DE 105 M², SOMBRAJE DE 35 M², PISCINA DE 32 M², ALMACÈN TRASTERO 12 M², VALLADO DE 85 METROS LINEALES Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 300 M².**

Siendo promotor de las obras **D. T. R C (NIF *.....)**.

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

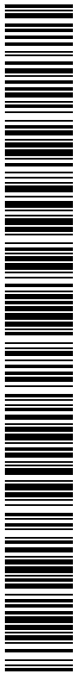
Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

Vivienda terminada	1 x 60,00 m ²	x 590,58 €/m ²	= 35.434,80 €
Vivienda sin terminar	0,5 x 45,00 m ²	x 590,58 €/m ²	= 13.288,05 €
Sombraje (50%)	0,5 x 35,00 m ²	x 276,88 €/m ²	= 4.845,40 €
Piscina	1 x 32,00 m ²	x 330,39 €/m ²	= 10.572,48 €
Almacén	1 x 12,00 m ²	x 276,88 €/m ²	= 3.322,56 €
Vallado	1 x 85,00 m ²	x 12,00 €/m ²	= 1.020,00 €
Pavimento exterior	1 x 300,00 m ²	x 23,92 €/m ²	= 7.176,00 €
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS			75.659,29 €

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 2.648,08 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.
En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 253/2024. "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Del contenido de los documentos obrantes en el expediente se desprende que:

I- Con fecha 29/01/2024 y número de resolución 75, se incoa expediente de Disciplina Ambiental arriba referenciado, contra DÑA. O. M. F. (NIF *), COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, del establecimiento "Bámbola Café Lounge", sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo, de Archena, por la presunta comisión de una infracción MUY GRAVE, del art. 55.1.2.c de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 23/01/2024 en relación al acta de medición sonométrica efectuada por los agentes de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

Policía Local el pasado 30/12/2023.

II- Con fecha 29/02/2024 y NRE 2024-2426, Dña. O. M. F. presenta escrito de **alegaciones a dicho Decreto de Inicio**, el cual fue debidamente contestado y resuelto en todos sus puntos en la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 16/03/2024, de la cual se dio traslado a la interesada con fecha 20/03/2024.

III- Con fecha 12/04/2024 y NRE 2024-3950, presenta escrito la Sra. M. F., en el cual hace constar:

Que dentro del plazo conferido por notificación de este organismo y de conformidad con la Ley 39/2015 de PACAP, procede en ejercicio de sus derechos legítimos y dentro del trámite de Audiencia a **realizar alegaciones, manifestando que se reitera en las realizadas en su día, pues no han sido desvirtuadas por el nuevo soporte probatorio, y por ello solicita el archivo del procedimiento.**

IV- El escrito de alegación presentado por la interesada, en el cual exclusivamente se limita a apuntar que se reitera en lo ya alegado anteriormente, pues, según manifiesta, la respuesta emitida por parte de esta Administración a través de la Propuesta de Resolución no desvirtúa tales alegaciones, merece la siguiente valoración:

Todas y cada una de las cuestiones planteadas por la interesada en su anterior escrito de alegaciones frente al Decreto de Inicio del presente expediente, fueron debidamente informadas por los Técnicos competentes y respondidas, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, en la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor, por lo tanto, con independencia de que dicha respuesta pueda parecerle insatisfactoria a la interesada, ante su reiteración de tales alegaciones (las cuales hay que considerar ya respondidas) y la ausencia de aportación de cualquier otro argumento de defensa de sus derechos o medio probatorio que merezcan una nueva valoración al respecto, no cabe más que remitirnos a la respuesta ya dada a tales alegaciones en el documento de la Propuesta de Resolución, y por lo tanto confirmar íntegramente lo dispuesto en la misma.

Por lo tanto **PROCEDE: DESESTIMAR la alegación** formulada por la Sra. M. F. en su escrito de fecha 12/04/2024 y **REN 2024-3950 Y CONFIRMAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** emitida por el instructor.

Y en virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la Resolución de expedientes de disciplina ambiental, que **adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DESESTIMAR las ALEGACIONES presentadas por Dña. O. M. F., en escrito **NRE 2024-3950 y fecha 12/04/2024**, y confirmar en su integridad lo dispuesto en la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del expediente:

SEGUNDO: Finalizar la tramitación del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, con la calificación y circunstancias que a continuación se establecen:

1º-Persona responsable y calificación de los hechos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/04/2024 13:09
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	29/04/2024 09:36

Declarar cometida por **DÑA.** _____ **O. M. F.** _____ (**NIF *.....**), **COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, del establecimiento "Bámbola Café Lounge"**, sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo, de Archena, **UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 55.1.2.c de la Ordenanza (La emisión de ruidos superior a 10 dB (A) los límites máximos autorizados)**, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 23/01/2024 en relación al acta de medición sonométrica efectuada por los agentes de Policía Local el pasado 30/12/2023.

2º- Sanción:

Art. 56.2.c) de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente y contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

"Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 6.000 a 30.000 euros, pudiendo ordenarse el cese de la actividad y el cierre del local durante un periodo de 1 a 3 meses y adopción de medidas correctoras. Si no se adoptasen las medidas indicadas, el cierre podrá efectuarse hasta tanto se adopten las mismas.

Podrá cerrarse la actividad en horario nocturno en caso de infracciones graves y el cese total en caso de infracciones muy graves".

IMPONER A DÑA. _____ **O. M. F.** _____ (**NIF *.....**), **una sanción económica por importe de 6.000.- € (seis mil euros)** por la comisión de una INFRACCIÓN MUY GRAVE, de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la interesada, junto a la liquidación de la sanción impuesta con indicación de los plazos de ingreso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En A. _____, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPEDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 450/2024. MEDIDA CAUTELAR "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE", C/ VASO IBÉRICO DE LOS GUERREROS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/04/2024 13:09
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	29/04/2024 09:36

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO.

I: Con fecha **01/03/2024** se notificaba **DÑA. O. M. F. (NIF *)**, como titular de la licencia de actividad, del establecimiento “**Bámbola Café Lounge**”, sito en **C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo**, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha **23/02/2024**, en el cual **SE ORDENABA A LA INTERESADA**, la adopción de medida correctora en relación con el uso del billar instalado en el establecimiento, con el fin de evitar las molestias que el mismo está ocasionando a los vecinos del inmueble, en concreto, se le ordenaba **LA COLOCACIÓN DE UN ELEMENTO AISLANTE-AMORTIGUADOR EN EL SUELO**, hasta un mínimo de 2,5 metros alrededor de todo el perímetro del billar, capaz de absorber el ruido ocasionado por el impacto de las bolas contra el suelo, en un **PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS**, desde el recibo de la notificación.

II: Con fecha **22/02/2024** y NRE **2024/3308**, la Sra. **M. F.** **solicitó prórroga del plazo inicialmente concedido**, siendo ampliado el mismo durante 7 días desde la recepción por la interesada del propio acuerdo de ampliación, lo que se produjo con fecha **26/03/2024**.

III: Con fecha **10/04/2024** y NRE **2024/3852**, presenta escrito **Dña. O. M.**, en el cual **aporta fotografías de la medida de aislamiento adoptada, y solicita que se proceda a dar por cumplida la medida correctora instada.**

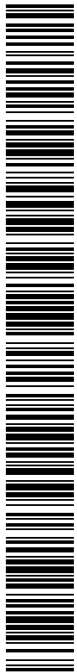
IV: Con fecha 15/04/2024, el Ingeniero Técnico Municipal informa:

“...En mi informe de 02/02/2024 decía:

En lo que respecta al tema del billar, para evitar molestias se propone como medida la colocación de un elemento aislante amortiguador en el suelo, el cual cubra la zona de caída de bolas en todo el perímetro del billar.

Una vez realizada visita el 15/04/2024 y vista la medida correctora adoptada, la solución adoptada no es una solución acorde con el problema de amortiguar la caída de las bolas, puesto que la densidad del elemento colocado no es capaz de amortiguar. No se conoce la estabilidad al fuego del elemento colocado y su mala colocación puede provocar accidentes a los usuarios.

A juicio de este técnico la medida correctora adoptada no es suficiente. Por lo que debe de instar a la Sra. O. M. a no utilizar el billar en tanto en cuanto se adopte una medida correctora suficientemente eficaz para evitar las molestias a los



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36

vecinos.”

V: Así pues, a la vista del anterior informe técnico no se puede considerar que la medida adoptada por la interesada dé cumplimiento a lo ordenado a la misma mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 23/02/2024, y por lo tanto resulta procedente **ordenar a la titular del establecimiento que debe dejar de usarse el billar en el local, en tanto no quede acreditado ante esta Administración que se ha dado un correcto cumplimiento a la medida de aislamiento ordenada.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección del medio ambiente, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECRETAR la ADOPCIÓN de MEDIDA CAUTELAR para su tramitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, conforme a las circunstancias que a continuación se establecen:

1º- Hechos: El Ingeniero Técnico Industrial en su informe de fecha 15/04/2024 ha constatado que no se ha dado un adecuado cumplimiento a la medida correctora ordenada a la Sra. M. F. con fecha 01/03/2024, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 23/02/2024.

2º- Persona presuntamente responsable: DÑA. O. M. F. (NIF *.....), COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, del establecimiento “Bámbola Café Lounge”, sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo, de Archena.

3º-Regulación:

Art. 50.2. de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y Vibraciones:

“Cuando a juicio de dichos Servicios (Técnicos Municipales) la emisión de ruidos o vibraciones suponga amenaza de perturbación grave para la tranquilidad o seguridad pública, propondrán a título preventivo, con independencia de las sanciones reglamentarias que pudieran proceder, el cese inmediato del funcionamiento de la instalación o la ejecución de la obra...”

Artículo 56 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/04/2024 13:09
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	29/04/2024 09:36

1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

4º- Medida cautelar: A la vista de lo indicado en los Antecedente de Hecho expuestos, **SE ORDENA A DÑA.** O. M. F. (NIF *.), la adopción de la siguiente medida cautelar:

LA NO UTILIZACIÓN DEL BILLAR SITUADO EN EL ESTABLECIMIENTO, EN TANTO EN CUANTO NO QUEDE ACREDITADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN HABER DADO UN ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA ORDENADA A LA INTERESADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23/02/2024, ESTO ES, LA COLOCACIÓN DE UN ELEMENTO AISLANTE-AMORTIGUADOR EN EL SUELO, hasta un mínimo de 2,5 metros alrededor de todo el perímetro del billar, capaz de absorber el ruido ocasionado por el impacto de las bolas contra el suelo, con expresa advertencia de que su incumplimiento podría suponer la incoación de expediente sancionador.

En A. , a la fecha de firma.

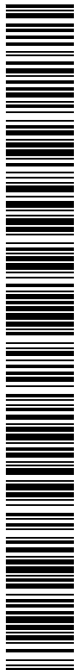
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 10:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	26/04/2024 13:09 29/04/2024 09:36